

**G.J.A. C/ C.M.R.L. S/ VIOLENCIA
RO-02318-F-2024**

GENERAL ROCA, 6 de agosto de 2024

Por recibido.

Vinculese las presentes actuaciones a los autos RO-15996-F-0000 "C.M.R.L. C/ G.J.A. S/ VIOLENCIA (F)", RO-02317-F-2024 C.M.L. C/ G.J. S/ VIOLENCIA y RO-02319-F-2024 C.M.L. C/ G.J. S/ VIOLENCIA.

Hágase saber a la Sra.**G.J.A.** y al Sr. **C.M.R.L.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal N° 17, sita en calle San Luis n° 853 de esta ciudad de General Roca. **Notifíquese, Cúmplase por OTIF.**

Atento el estado de autos, lo dispuesto por la ley 26.485 y por el art. 139 del Código Procesal de Familia, hágase saber a las partes que a los fines de petitionar lo que corresponda, deberán concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso, de esta ciudad o hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula. **Notifíquese, Cúmplase por OTIF.**

Ratifíquese las medidas ordenadas en fecha 04-08-24 por la Dra. Carolina Gaete, Jueza Sustituta de guardia. Notifíquese, Cúmplase por OTIF

Atento los hechos denunciados y a los fines de que la Sra. J.A.G.cuente con patrocinio letrado, **librese oficio a la CADEP, cúmplase por OTIF.**

Asimismo y atento los términos de la denuncia recibida, líbrese oficio a la Secretaría de Igualdad de Género a los efectos de solicitarle procedan a realizar un abordaje y seguimiento de la situación de violencia de genero denunciada en relación a la Sra. J.A.G. debiendo informar en el plazo de 15 días a esta UP N° 17. Adjúntense copias de la denuncia recibida y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados.**Cúmplase por OTIF.**

Dése Vista a la DEMEI.

Dra. Ángela Sosa
Jueza de Familia UP Nro. 17